



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

"Briquetas Patagónicas" es un emprendimiento auto gestionado de la economía popular, integrado por mujeres, con sede en el Centro Comunitario del barrio Vivero de San Carlos de Bariloche.

La economía popular es la respuesta social organizada de trabajadoras y trabajadores excluidos del mercado de trabajo formal, con espíritu solidario y cooperativo, y el objeto de proveerse lo necesario para cubrir sus necesidades básicas.

En el contexto del deterioro económico y social, resultado de las políticas neoliberales aplicadas en el país durante el período 2016 a 2019 y profundizado como consecuencia de la pandemia, más de cuatro millones de personas son parte de la Economía Popular en la Argentina.

En el mundo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) evalúa la pérdida de no menos de 25 millones de empleos a causa de la crisis sanitaria producida por el Covid-19.

Estas trabajadoras y trabajadores representan al sector social, laboral y productivo más vulnerable ya que sus ingresos son bajos y están asociados a la economía informal. En los últimos años, se organizaron, desarrollaron una agenda de defensa de derechos e impulsaron unidades productivas que generan trabajo, producción y organización popular.

Es el caso de las mujeres organizadas en "Briquetas Patagónicas", productoras de leños o pastillas de biomasa, un producto 100% ecológico y renovable, sustituto o complemento de la leña, el carbón u otros combustibles empleados principalmente para calefacción, a bajo costo, de fácil manipulación y encendido; mayor poder calórico y baja emisión de dióxido de carbono, característica esta última beneficiosa para el medio ambiente y segura para su uso hogareño.

"Briquetas Patagónicas" está conformada por 8 mujeres que hace tres años se capacitaron técnicamente e iniciaron su producción como forma de sustento y para paliar la dificultad de calefaccionarse de miles de vecinos de los barrios de la ciudad que carecen de recursos para acceder al gas envasado, la leña y el servicio de gas natural.

En sus inicios la organización recibió apoyo por parte de la Fundación INVAP, el Ministerio de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Desarrollo Social de Río Negro, la Subsecretaría de Producción, Innovación y Empleo y el área de Trabajo Asociativo de la Municipalidad de Bariloche, y la Organización Vecinos de Bariloche.

Con ello consiguieron comenzar su producción y disponer de centros de distribución y venta de briquetas en el Mercado Comunitario municipal, y la Junta vecinal de Villa Los Coihues.

El trabajo es totalmente artesanal, y consiste en un proceso de molicie, compactación y secado en molde de las pastillas elaboradas a base de aserrín, cartón, ceniza, papel de descarte y agua.

Desde hace un año el centro comunitario en el barrio Vivero, donde funciona el emprendimiento, carece de calefacción, a la espera de una solución de parte de las autoridades municipales.

Así es que ven restringida su producción a los meses cálidos y secos de verano y hasta comienzos del otoño.

La tarea de "Briquetas Patagónicas" fue declarada de interés municipal (declaración 049/20) por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche.

Por todo lo expuesto, en apoyo y sostén de los emprendimientos de la economía popular, ejemplos de organización solidaria comunitaria y resiliencia social, creemos fundamental acompañar desde esta Legislatura la iniciativa "Briquetas Patagónicas", declarando el interés y el compromiso del Estado para con los sectores populares postergados de nuestra provincia.

Por ello:

Autora: María Eugenia Martini.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, comunitario y educativo el emprendimiento de leños o pastillas de biomasa, un producto 100% ecológico y renovable, sustituto o complemento de la leña, el carbón u otros combustibles "Briquetas Patagónicas"; auto gestionado de la economía popular, integrado por mujeres, con sede en el Centro Comunitario del barrio Vivero de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.